

CONTRATO DE COMPRAVENTA
N° 85-03-2018

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL CARISMA
CONTRATISTA: SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S.
OBJETO: Adquisición de 8 convertidores de audio óptico a RCA analógico, 8 cables auxiliares 2 RCA macho a 1 estéreo hembra y 8 maletas negras (pequeñas) para el correcto y seguro transporte de los equipos de video (video bean, reproductores) y equipos de audio (parlantes) para los profesionales encargados de realizar las sesiones de cine foros, talleres de refuerzo, talleres de formación y encuentros intergeneracionales, en las comunas 5, 10, 12, 16 y 80 de la Ciudad de Medellín.
DURACIÓN: Diez (10) días.
VALOR: \$3.955.560

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 15.501.868 de Copacabana Antioquia, en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, con NIT. 890.985.405-5, en calidad de Gerente mediante Decreto del Estado Hospital Carisma, con NIT. 890.985.405-5, en calidad de Gerente mediante Decreto 2016070005485 del 12 de octubre de 2016, quien se denomina la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, autorizado para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 7 de 2013, y **SANTIAGO RESTREPO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.125.229.116, quien actúa como dueño del establecimiento de comercio denominado SANTIAGO RESTREPO DISTRIBUCIONES S.A.S. con NIT. 901.155.676-2, con matrícula N° 206920, con domicilio en el Municipio de Envigado, quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de 8 convertidores de audio óptico a RCA analógico, 8 cables auxiliares 2 RCA macho a 1 estéreo hembra y 8 maletas negras (pequeñas) para el correcto y seguro transporte de los equipos de video (video bean, reproductores) y equipos de audio (parlantes) para los profesionales encargados de realizar las sesiones de cine foros, talleres de refuerzo, talleres de formación y encuentros intergeneracionales, en las comunas 5, 10, 12, 16 y 80 de la Ciudad de Medellín.

SEGUNDA.ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El contratista deberá entregar:

EQUIPOS	CANTIDAD
Maleta negra, sistema de ruedas 360°, bastón retráctil, sistema expandible, alto 55-60 cms, ancho 35- 38 cms, profundidad 23-28 cms	08
Convertidor de audio óptico a RCA analógico	08
Cable auxiliar 2 RCA macho a 1 estéreo hembra	08

Disco duro externo 1 tera

02

El proponente dará garantía comercial de las maletas vendidas de un (5) años.

TERCERA: DURACIÓN. El contrato tendrá una duración de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan darlo por terminado en cualquier momento, mediante suscripción de acta de terminación.

CUARTA: VALOR: El valor total estimado a contratar asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$3.955.560) IVA incluido, valor que comprende el presupuesto asignado para el contrato.

QUINTA.FORMA DE PAGO: El contratista recibirá un único pago contra entrega por los bienes vendidos a la ESE Hospital Carisma, previa presentación de la factura en original y copia, acompañada del soporte de pago a la seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La imputación presupuestal para cubrir el valor del presente contrato es con cargo al rubro: 3121802, según Disponibilidad Presupuestal N.61 del 23 de enero de 2018 y Certificado de Registro Presupuestal N° 195 del 1 de marzo de 2018. Descripción: Apoyo logístico- Cine y Salud Mental.

SEPTIMA: DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL

- Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano, pro-hospitales públicos, Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4% y 0.4%, respectivamente, para un total del 4,4%.
- Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.
Adicional a las anteriores, todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo ser considerados por éste en el análisis de la propuesta presentada.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar la factura por los bienes adquiridos, según la forma de pago convenida dentro del presente estudio previo.
Supervisar la ejecución del contrato.
Entregar la información requerida por el Contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Entregar los bienes adquiridos con las respectivas garantías de los productos.
- Entregar los bienes adquiridos en las condiciones pactadas y plazos acordados.